

► ► Sumario

Mensaje de la Presidenta de CCBE, Anne Birgitte Gammeljord	2
Presidencia de CCBE en 2009	2
Premio de Derechos Humanos de CCBE	2
Acciones Colectivas	3
Consumidores	3
Competencia	3
Deontología	4
Secreto Profesional	4
Agencias de Calificación Crediticias	4
Fondos de Alto riesgo	4
Grupo de trabajo sobre "Hacia un código deontológico uniforme"	4
Acta Auténtica Europea	4
Iniciativa europea por la Transparencia	5
Derecho de las Tecnologías de la Información	5
Nuevas orientaciones de CCBE sobre comunicación electrónica e internet	5
E-Justicia	5
Consejo de Ministros – Plan de Acción sobre E-Justicia	5
Comisión Europea – Plan de acción sobre Firma Electrónica	6
Derecho de Sociedades	7
Empresa Privada Europea (SPE)	7
Acta de la Pequeña Empresa Europea	7
Derecho Penal	7
Garantías procesales para sospechosos y abogados defensores en procesos penales	7
Proyecto de la Comisión sobre interpretación jurídica y traducción	7
Estudio de la Comisión sobre las condiciones de detención	8
Declaración de rebeldía y Exhorto europeo de Obtención de Pruebas	8
Reunión del Foro de Justicia	8
Invitación a participar en un Estudio sobre la asistencia jurídica gratuita transfronteriza	8
Blanqueo de Capitales	8
GAFI	8
Revisión de la tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales	9
PECO	9
Ucrania	9
DG Justicia	10
Red Judicial europea en asuntos civiles y mercantiles (EJN)	10
Delegación Permanente ante el TJCE y el TPI	10
Tribunal de Patentes	10
Conferencia sobre Derecho europeo de Familia	11
Consejo de Europa	11
Premio Balanza de Cristal en el área de la Justicia Penal	12

Editado por: Peter Mc Namee

Consejo de redacción:

Birgit Beger
Antoine Fobe
Sieglinde Gamsjäger
Karine Métayer
Peter Mc Namee

Secretariados:

Alexandre Mahé
(translator)
Sophie Testaert (layout)

►► Mensaje de la Presidenta de CCBE, Anne Birgitte Gammeljord



Anne Birgitte Gammeljord
Presidenta de CCBE, 2009

En 2009, CCBE continuará trabajando – en nuestras prioridades y apoyando las de nuestros miembros- para asegurar el mantenimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos de Europa, incluyendo el derecho a recibir asistencia jurídica independiente. Deberemos continuar con nuestra labor de respeto global a los principios esenciales de nuestra profesión, incluyendo la confidencialidad y el secreto profesional. Por desgracia, en los últimos años hemos observado cómo los políticos denegaban la protección del carácter confidencial de la relación abogado-cliente, en aras de la lucha contra los delitos internacionales y el terrorismo, siendo este punto el que arroja serias dudas en aquello que nos afecta a los abogados.

Esperamos poder continuar con nuestra labor de participación activa en las tareas emprendidas por la Comisión, especialmente en lo que respecta al desarrollo de la Red Judicial Europea en materias civiles y mercantiles (EJN, en sus siglas en inglés), el Foro de Justicia y la iniciativa “e-Justice”.

Asimismo, en 2009 seguiremos de cerca cualquier iniciativa o desarrollo en la UE y en los Estados miembros que revise la estructura de la Abogacía, ya que sabemos que cualquier iniciativa en este sentido tendrá repercusión en el resto de Estados miembros.

Espero que durante 2009 visite de manera asidua nuestra página web y/o establezca contacto con CCBE para adquirir más información sobre nuestras numerosas actividades. Por favor, háganos saber cualquier sugerencia o comentario. Son de vital importancia para poder seguir desarrollando y completando los objetivos de CCBE.

►► Presidencia de CCBE en 2009

La sesión plenaria de CCBE que tuvo lugar en noviembre de 2008, eligió a Anne Birgitte Gammeljord (Dinamarca), como Presidenta de CCBE para 2009. Asimismo, en la misma sesión plenaria se eligió a José María Davó (España) como Primer Vice-Presidente y a Georges-Albert Dal (Bélgica) como Segundo Vice-Presidente.

Para más información, por favor, contacten con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)

►► Premio de Derechos Humanos de CCBE

El premio de Derechos Humanos de CCBE, en su edición de 2008, fue concedido al grupo de abogados españoles que participaron en el macro-juicio por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y a Li Heping, abogado chino. El premio se creó en 2007 para que la Abogacía europea pudiera reconocer el trabajo de los abogados o de las organizaciones de abogados que a través de su labor profesional, honran a la profesión por su compromiso y sacrificio en el mantenimiento de los valores fundamentales.

El premio fue oficialmente entregado a los ganadores en la sesión plenaria de noviembre en Bruselas. El grupo de abogados españoles estuvo representado por su coordinador, Endika Zulueta San Sebastián, y la mayoría de abogados españoles viajaron también a Bruselas, para participar especialmente en la ceremonia de entrega.



grupo de abogados españoles que participaron en el macro-juicio por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid

CCBE lamenta que Li Heping fuera detenido por la policía en el aeropuerto de Beijing, cuando se disponía a tomar el avión hacia Bruselas, por lo que le fue imposible recibir el premio en persona. CCBE escribió al Presidente de China expresando su preocupación, así como al embajador de China ante la UE en Bruselas, con intención de concertar una entrevista, sin éxito. CCBE ha contactado igualmente con las instituciones europeas para dar parte de lo sucedido.

Información de fondo sobre los ganadores:

El grupo de abogados españoles actuaron en el llamado juicio del 11-M, por los ataques terroristas a varios trenes el 11 de marzo de 2004 en Madrid. El Colegio de abogados de Madrid, a través de su servicio de asistencia jurídica gratuita, proporcionó 23 abogados para la defensa y 3 para la acusación. Estos abogados tuvieron que superar numerosos obstáculos para llevar a cabo su cometido en el juicio del 11-M, y tanto sus carreras profesionales como sus vidas privadas se vieron notablemente afectadas. La presión ejercida en aquellos abogados que representaron a los acusados fue todavía mayor. A todo esto, debe añadirse los ajustados plazos de entrega, la remuneración insignificante y los costes de semejante proceso en su vida personal y profesional, que llevó en algunos casos a verse en la obligación de cerrar sus despachos profesionales durante más de un año, lo que significó la pérdida de ganancias y clientes. Para más información por favor pinche en el siguiente enlace: <http://www.ccbe.org/index.php?id=271&L=0>



Li Heping, Abogado chino

Li Heping es un abogado que ha participado activamente en la defensa de los derechos humanos durante más de 10 años. Actuó como consejero de Falong Gong, intentando asegurar el respeto por la libertad religiosa, así como en la defensa de dos conocidos colegas suyos, Chen Guancheng y Gao Zisheng. Igualmente, ha actuado como abogado de muchos ciudadanos chinos cuyas propiedades han sido expropiadas y ha defendido a disidentes políticos perseguidos en China. Ejerciendo estas funciones y luchando por proteger y mantener los derechos humanos básicos en China, Li Heping siempre ha sufrido amenazas realizadas por varios métodos de intimidación. Hoy todavía continúa luchando por los valores comunes a todos: Estado de Derecho y respeto a la dignidad humana. Para

obtener más información sobre Li Heping y para acceder a su discurso escrito sobre el Premio, por favor, pinche en el siguiente enlace: <http://www.ccbe.org/index.php?id=271&L=0>

Para más información, contacte por favor con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu)

▶▶ Acciones Colectivas

Consumidores

Tras varios estudios, una consulta pública sobre este tema, comparativas entre los Estados miembros y reuniones con las principales partes interesadas, la Comisión europea publicó el pasado 27 de noviembre un Libro Verde sobre las Acciones Colectivas: http://ec.europa.eu/consumers/redress_cons/collective_redress_en.htm

La Comisión sugiere principalmente 4 opciones distintas en el campo de las acciones colectivas: 1. No ha lugar a acción comunitaria; 2. Cooperación entre Estados miembros; 3. Composición de instrumentos políticos; 4. Procedimiento judicial para acciones colectivas. El Libro Verde formula, asimismo, una serie de preguntas para que sean contestadas por las partes interesadas.

El Libro Verde hace referencia al Libro Blanco de la Comisión sobre Reparación de daños y perjuicios por incumplimiento de las normas comunitarias de defensa de la competencia (ver más abajo). Dice que las acciones colectivas no se refieren a las víctimas de los incumplimientos de las normas comunitarias sobre defensa de la competencia por "la naturaleza específica de la ley de defensa de la competencia y el amplio espectro de víctimas que incluye también a las PYMES".

CCBE adoptará la respuesta al Libro Verde en el Comité Permanente que se celebrará en Viena el 19 de febrero.

Para más información, contacten por favor con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu)

Competencia

CCBE respondió al Libro Blanco de la Comisión Europea sobre Reparación de daños y perjuicios por incumplimiento de las normas comunitarias de defensa de la competencia en julio de 2008, abordando algunos aspectos de las acciones colectivas:

http://www.ccbe.org/fileadmin/user_upload/NTCdocument/CCBE_comments_on_Whi1_1216131373.pdf

En su respuesta, CCBE enfatizaba –entre otras cosas- que el sistema de acciones colectivas conocido como “opt-in” es la mejor garantía para que cada consumidor decida de manera individual si desea presentar su demanda de forma independiente y activa o no.

Para más información, contacte por favor con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

▶▶ Deontología

Secreto Profesional

Agencias de Calificación Crediticias

Tras una consulta en Julio de 2008, la DG Mercado Interior de la Comisión Europea ha realizado, el pasado 12 de noviembre de 2008, una propuesta de Reglamento sobre las Agencias de Calificación Crediticias. Las preocupaciones de las que CCBE se hizo eco en relación con el informe de la consulta, por ejemplo, que los poderes otorgados a las autoridades competentes que supervisan este tipo de agencias atacarían al secreto profesional de los abogados, no se han reflejado en la propuesta de Reglamento de la Comisión. CCBE se ha dirigido a las instituciones europeas relevantes para alertarlas sobre este tema y demandar que enmienden el Reglamento propuesto para tener en cuenta el secreto profesional de los abogados, clave para el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia y del Estado de Derecho. La respuesta de CCBE se encuentra disponible en el siguiente enlace: (insertar enlace).

Fondos de Alto riesgo

CCBE observa igualmente la consulta de la Comisión sobre Fondos de Alto Riesgo, publicada el 18 de diciembre de 2008 (plazo final de contestación: 31 de enero de 2009). La consulta sobre fondos de alto riesgo forma parte de los esfuerzos de la Comisión para abordar los problemas de la crisis financiera actual, como en la iniciativa sobre las Agencias de Calificación Crediticia (ver más arriba). La consulta podría llevar a la toma de medidas problemáticas para el respeto al secreto profesional de los abogados, es por eso que CCBE ha vuelto a remarcar su importancia. La carta enviada por CCBE a la Comisión puede descargarse en el siguiente enlace: (insertar enlace).



Comisión Europea

Grupo de trabajo sobre “Hacia un código deontológico uniforme”

El grupo de trabajo de CCBE llamado “Hacia un Código deontológico uniforme”, que empezó a trabajar el pasado mes de diciembre, examinará el tema del secreto profesional de manera detallada: reunirán información sobre normativas nacionales y buscarán puntos en común. Asimismo, prepararán un informe para contribuir al mejor entendimiento del secreto profesional en la sociedad actual.

Para más información, contacten por favor con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

▶▶ Acta Auténtica Europea

El Parlamento Europeo adoptó una moción a la Resolución con recomendaciones de la Comisión Europea sobre el Acta Auténtica Europea: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P6-TA-2008-0636&language=EN&ring=A6-2008-0451>

La Resolución establece que: “la característica clave de un acta auténtica es otorgar un mejor valor probatorio que el acuerdo privado y que este valor probatorio, aceptado por el juez, sea acordado por la legislación de un Estado miembro teniendo en cuenta el lugar seguro donde se han firmado los documentos, en el contexto de transacciones legales, a través de un funcionario o autoridad pública designado a tal efecto”.

▶▶ Durante el período previo a la votación en el Parlamento Europeo, CCBE mostró su preocupación sobre este tema, y la eurodiputada Diana Wallis, del partido liberal, presentó enmiendas coincidentes con los deseos de CCBE, aunque no fueron aceptadas en la votación que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2008. Una de las principales preocupaciones de CCBE era que el reconocimiento mutuo de documentos legales no sólo los documentos firmados o registrados como auténticos sino también otro tipo de instrumentos que, bajo leyes nacionales, son igualmente ejecutables. Si no, la resolución favorecería únicamente a ciertos ciudadanos en algunos Estados miembros, y establecería una discriminación contra aquellos en los que el procedimiento de autenticación no se reconozca y/o necesite alcanzar cierto nivel legal efectivo. El reconocimiento mutuo de varios tipos de documentos ya se estableció en el Reglamento 2201/2003, conocido como “Bruselas II bis”, sobre jurisdicción, reconocimiento y ejecución de sentencias en asuntos matrimoniales y de responsabilidad parental, tal y como establece su artículo 46: “ los documentos firmados bajo forma legal o registrados como instrumentos auténticos y ejecutivos en un Estado miembro, así como los acuerdos entre partes, son ejecutivos en el Estado miembro en el que se hayan concluido, y deben reconocerse y declararse ejecutivos en las mismas condiciones que una sentencia.

Puede encontrar la opinión completa de CCBE sobre este tema en: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/CCBE_proposal_new_mo1_1231924197.pdf

Jacques Barrot, Vice-presidente de la Comisión y responsable del área de Justicia, Libertad y Seguridad, anunció que en diciembre de 2009 como muy tarde, la Comisión lanzaría un Libro Verde para consultar a las partes interesadas. En su intervención, destacó en dos ocasiones que este Libro Verde cubriría “actos auténticos y posiblemente otro tipo de instrumentos públicos”.

Para más información, contacte por favor con Birgit Beger (beger@ccbe.eu).

▶▶ **Iniciativa europea por la Transparencia**

En el Comité Permanente de CCBE del 24 de octubre de 2008, las delegaciones adoptaron una recomendación sobre el registro de CCBE en el Libro de Registro de la Comisión Europea, para ver el Libro de Registro, por favor consulte el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/transparency/regrin/welcome.do>, así como la recomendación de las Abogacías miembro de CCBE sobre su inscripción en dicho Registro: http://www.ccbe.org/index.php?id=94&id_comite=34&L=0. CCBE se encuentra registrado en el Registro de la Comisión Europea.

Para más información, contacte por favor con Birgit Beger (beger@ccbe.eu).

▶▶ **Derecho de las Tecnologías de la Información**

Nuevas orientaciones de CCBE sobre comunicación electrónica e internet

CCBE ha adoptado una actualización de su Guía de 2005 sobre comunicación electrónica e internet para abogados. La actualización tiene en cuenta nuevos desarrollos, como por ejemplo la importancia de los datos ocultos en informes, que pueden convertirse en un problema en el contexto de la prueba electrónica.

La nueva guía de CCBE sobre comunicación electrónica e internet para abogados puede encontrarse en el siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_CCBE_Guidance_ele1_1231836053.pdf

E-Justicia

Consejo de Ministros – Plan de Acción sobre E-Justicia

El Consejo de Ministros adoptó un Plan de Acción europeo sobre E-Justicia los pasados 27 y 28 de noviembre de 2008.

La E-justicia europea busca desarrollar a nivel europeo el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (ICT) en el área de la Justicia, concretamente creando un portal europeo. El uso de estas nuevas

tecnologías ayudaría a racionalizar y simplificar los procesos judiciales. El uso de un sistema electrónico en este campo reduciría los plazos procesales y los costes operacionales, en beneficio de los ciudadanos, empresas, profesionales del Derecho y Administración de Justicia (ver CCBE-Info nº 21).

El plan de acción europeo en E-justicia busca establecer una estructura interesante en este área confiando a la Comisión la tarea de poner en marcha el portal “E-Justice”, gestionando los problemas de tipo horizontal (estándares técnicos, seguridad, etc.) y estableciendo las prioridades para su desarrollo. Igualmente, se ha aprobado un plan plurianual respaldado por un plan de financiación.

El plan financiera está dirigido principalmente a:

Fomentar el establecimiento de sistemas de e-Justicia a nivel nacional para allanar el camino a la e-Justicia europea.

Posibilitar el desarrollo de proyectos a nivel europeo, incluyendo la puesta en marcha y el desarrollo del portal europeo “e-Justice”.

Puede recurrirse a los programas financieros de Justicia civil y penal hasta 45 millones de euros para el período 2008 – 2009. Esta cantidad debería incrementarse de manera significativa en los próximos años. Las otras cantidades disponibles en el presupuesto de la UE pueden redirigirse de manera inmediata a la e-Justicia, pero este punto debe todavía clarificarse.

Para acceder al Plan de Acción europeo sobre e-Justicia, consulte por favor el siguiente enlace: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/08/st15/st15315.en08.pdf>

Comisión Europea – Plan de acción sobre Firma Electrónica

En conexión con el área de e-Justicia, se encuentra el plan de acción de la Comisión europea sobre firma electrónica y reconocimiento (identificación), también electrónico, para facilitar la prestación de servicios en el Mercado Único, adoptado el pasado 2 de diciembre de 2008.

Existen grandes obstáculos a nivel transfronterizo relacionados con los servicios electrónicos de las administraciones públicas en el uso de identificaciones electrónicas y firmas electrónicas. Al igual que en la era pre-tecnológica, algunos procesos, en este caso, electrónicos, requieren identificación y firma. De este modo, el acceso a las administraciones públicas implica a veces la necesidad de que los ciudadanos se impliquen a la hora de identificarse (por ejemplo, permitiendo a la administración asegurarse de que las personas que afirman ser quienes son, comprueben este hecho a través de sus credenciales) y la necesidad de dotarles con firma electrónica, permite a la administración identificar al firmante y asegurarse de que los datos recogidos no han sido alterados durante la transmisión. La barrera principal es la falta de interoperabilidad, ya sea legal, técnica u organizativa.

CCBE ha realizado un notable trabajo en lo que respecta a firma electrónica, en orden a facilitar a los abogados la comunicación electrónica y hacerla interoperable, ya que facilitaría la libertad de servicios y de establecimiento de abogados. Igualmente, ayudaría a los abogados a interactuar de manera segura y a mantener su papel como parte independiente del sistema judicial y dentro de las estructuras de gobernanza electrónica. Es más, la firma electrónica y la identificación son importante para los carnets de identidad para abogados, área en la que CCBE ha trabajado de manera activa (vea por favor la página web de CCBE sobre Tecnologías de la información:

http://www.ccbe.org/index.php?id=94&id_comite=11&L=0)

Finalmente, el proyecto piloto europeo “PenalNet”, gestionado por el Consejo General de la Abogacía Española, busca crear una plataforma web que suministrará una red segura de información entre abogados penalistas europeos, a través de certificados digitales y firma electrónica cualificada.

Por lo tanto, CCBE está controlando el trabajo de la Comisión en este área, y contribuye al mismo desde el punto de vista de los abogados europeos. Para acceder al plan de acción de la Comisión Europea, por favor, consulte el siguiente enlace:

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0798:FIN:EN:PDF>

Para más información, contacte por favor con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)

Derecho de Sociedades

Empresa Privada Europea (SPE)

A finales de octubre del año pasado, CCBE respondió a la propuesta de la Comisión Europea sobre la regulación de un Estatuto de Sociedad Privada europea. Esta nueva forma de sociedad corporativa debería aunar a las PYMES a competir en el mercado de la UE de manera más fácil. En la práctica, este nuevo estatuto significaría que las PYMES podrían establecer su empresa bajo la misma forma, no importando si realizan sus negocios en su propio Estado miembro o en otro. CCBE ha estado siguiendo los desarrollos en este área por un tiempo, y de manera especial las discusiones sobre si imponer un requisito transfronterizo a la nueva Sociedad Privada Europea o no. La mayoría de miembros de CCBE apoya la propuesta de la Comisión que establece que no está previsto tal requisito. Estos miembros piensan que la introducción de un criterio transnacional pondría freno al desarrollo de la Sociedad Privada Europea. La respuesta completa de CCBE puede descargarse en el siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_CCBE_comments_EPC1_1227015985.pdf.

Acta de la Pequeña Empresa Europea

CCBE, en su respuesta del 24 de octubre de 2008, ha dado la bienvenida a la Comunicación de la Comisión sobre el desarrollo de las PYMES en la UE y los diez principios recogidos por la Comunicación que promueven el desarrollo de las PYMES en Europa. CCBE subraya, entre otras cuestiones, en la necesidad de desarrollar el espíritu emprendedor entre los ciudadanos europeos desde edades tempranas, y en la ayuda que este Acta supondrá a la hora de que las PYMES encuentren fuentes de financiación. Puede encontrar el documento de posición completo en: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_24_10_2008_CCBE_c1_1225436396.pdf.

Para más información, contacte por favor con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

Derecho Penal

Garantías procesales para sospechosos y abogados defensores en procesos penales

CCBE confía en que la futura presidencia sueca de la UE, que comenzará en julio de 2009, impulse la propuesta sobre garantías procesales para sospechosos y sus abogados defensores en procesos penales.

CCBE ha seguido el desarrollo de este tema durante un tiempo y está sumamente decepcionado, ya que hasta la fecha no se ha alcanzado ningún acuerdo, a pesar de los esfuerzos y el impulso de este tema durante la presidencia alemana de la UE en la primera mitad de 2007.

CCBE recuerda que en las conclusiones de Tampere, de octubre de 1999, se dió el visto bueno al principio de reconocimiento mutuo como “la piedra angular de la cooperación judicial”. Las conclusiones establecen que “la mejora del reconocimiento mutuo de sentencias y la necesaria aproximación de legislaciones, facilitaría la cooperación entre autoridades y la protección individual de los derechos fundamentales”. El Programa de La Haya de 5 de noviembre de 2004, establece: “la efectiva realización del principio de reconocimiento mutuo como piedra angular de la cooperación judicial implica el desarrollo de estándares equivalentes para derechos procesales en procesos penales, basándose en estudios sobre el nivel existente de salvaguardia en los Estados miembros y con respeto a sus tradiciones jurídicas”.

Desde el punto de vista de CCBE, es una pena que se haya progresado tan poco desde la publicación de la propuesta de la Comisión de 28 de abril de 2004. CCBE cree que el desequilibrio que existe a nivel europeo entre los derechos de acusación y de defensa, amenaza con minar la confianza en el principio de reconocimiento mutuo.

Proyecto de la Comisión sobre interpretación jurídica y traducción

Hasta la fecha, han tenido lugar dos reuniones sobre el “Foro de Reflexión sobre el Multilingüismo y la formación de traducción” de la Comisión Europea. El objetivo de las reuniones es centrarse en la interpretación (como sujeto de “traducción” respecto al de “interpretación y traducción”, que será tratado de forma separada). Los dos

representantes de CCBE en este Foro fueron Aldo Bulgarelli (representante para los temas civiles) y Gerard Brown (representante para los temas penales).

Estudio de la Comisión sobre las condiciones de detención

La Comisión llevará a cabo un estudio sobre las condiciones de detención en los diferentes Estados miembros. El Comité de Derecho Penal de CCBE intentará que se incluyan en el estudio las opiniones de los abogados defensores.

Declaración de rebeldía y Exhorto europeo de Obtención de Pruebas

El Comité de Derecho Penal de CCBE elaborará una nota introductoria sobre el desarrollo de la propuesta sobre declaración de rebeldía recientemente propuesta. CCBE enviará esta nota a las Delegaciones nacionales. De la misma manera, el Comité de Derecho Penal de CCBE elaborará otra nota-guía sobre el exhorto europeo de obtención de pruebas, concluido recientemente.

Reunión del Foro de Justicia

CCBE participó en la reunión del subgrupo del Foro de Justicia sobre formación judicial, específicamente en la parte de las necesidades de los abogados al aplicar el Derecho Comunitario. Este encuentro tuvo lugar en noviembre de 2008 y se centró, precisamente en “Las necesidades de los abogados a la hora de aplicar el Derecho Comunitario”. La próxima reunión del Foro será en la primavera de 2009 sobre el tema de la E-justicia. El Foro de Justicia, que abarca temas tanto penales como civiles, fue establecido por la Comisión Europea en mayo de 2008 para establecer un mecanismo permanente de consulta a las partes interesadas y para recibir sus opiniones e impresiones sobre las políticas de Justicia y su puesta en práctica. El Foro es una forma de establecer un diálogo regular con los profesionales del Derecho, entre otros.

Invitación a participar en un Estudio sobre la asistencia jurídica gratuita transfronteriza

La Comisión ha publicado una invitación para realizar un estudio que analice si sería posible establecer una serie de pautas para que los abogados dedicados a la asistencia jurídica gratuita cooperaran en casos transfronterizos y facilitar al mismo tiempo el intercambio de información en casos que impliquen instrumentos de reconocimiento mutuo o el uso del Convenio de Asistencia Jurídica Mutua de 2000, en particular.

La Comisión prevé que el Estudio cuente con la participación de al menos 3 ó 4 Abogacías que empiecen a trabajar en un proyecto piloto. Serían elegidas por su proximidad o por su buena disposición a trabajar en este tipo de proyecto. Sería ideal, pero no obligatoria, la inclusión de un Estado miembro de nueva incorporación. El presupuesto máximo para el Estudio es de 58.000€ y debería desarrollarse en un período de 9 meses.

El Comité de Derecho Penal de CCBE ha tratado este tema en numerosas ocasiones y se muestra encantado con que la Comisión haya decidido destinar fondos a este tema. CCBE presentará una candidatura para el proyecto en la que participará, también la European Criminal Bar Association.

Para más información, contacten por favor con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)



Blanqueo de Capitales

GAFI

El Grupo de Acción Financiera, GAFI, ha aprobado las orientaciones sobre la aproximación basada en riesgos (para combatir el blanqueo de capitales) para abogados, durante su sesión plenaria de octubre de 2008. CCBE invita a sus miembros a tener estas orientaciones en consideración, especialmente si preparan líneas de actuación similares.

Debe recordarse que el GAFI estableció en diciembre de 2007 unas orientaciones sobre la aproximación basada en riesgos para: a) comerciantes de metales y piedras preciosas; b) agentes de la propiedad inmobiliaria; c) casinos; d) contables; e) abogados/notarios/sociedades de capital riesgo y proveedoras de servicios. El GAFI

esperaba que estas orientaciones siguieran el modelo de las establecidas para el sector financiero en junio de 2007. CCBE participó en las consultas, sobre la base de que se establecerían orientaciones propias para los abogados.

Revisión de la tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales

CCBE entiende que la Comisión Europea emitirá un informe a lo largo de 2009 o a principios de 2010 sobre el impacto de la tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales en los abogados. La tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales, que debía desarrollarse en cada Estado miembro para diciembre de 2007, fue acordada en diciembre de 2005. Consolida en un único texto, la Primera, Segunda y Tercera directivas, en una única. Esta tercera Directiva concierne al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y contiene 47 artículos divididos en 7 capítulos:

- I: Objeto, ámbito de aplicación y definición
- II: Diligencia debida al cliente
- III: Obligaciones de informar
- IV: Mantenimiento de grabaciones y de datos estadísticos
- V: Medidas de aplicación
- VI: Medidas de desarrollo
- VII: Provisiones finales

La Directiva incorpora muchas de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, GAFI, en blanqueo de capitales, concluidas en junio de 2003. Debe señalarse que las Directivas desestiman los estándares mínimos que debe cumplir un Estado miembro y establecen que un Estado miembro puede estar por debajo de estos requerimientos.

Para más información, contacten por favor con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)

▶▶ PECO

Ucrania

Como continuación a la mesa redonda de CCBE en Ucrania, que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2008 en Kiev, los expertos que participaron en la mesa redonda publicaron sus conclusiones sobre la mesa redonda y sus recomendaciones, el 29 de octubre de 2008. Las recomendaciones se refieren a temas como la estructura del Consejo de la Abogacía, el empleo de abogados y la fusión de profesiones. Los expertos recomiendan, entre otras cosas, que la nueva estructura de la Abogacía ucraniana comprenda a los Colegios de Abogados a nivel regional, así como un Consejo nacional, y que debe existir una regulación de la profesión, también a nivel deontológico. La intención de estas conclusiones y recomendaciones es proporcionar ayuda a los abogados ucranianos en sus esfuerzos por unificar a la Abogacía ucraniana. Las conclusiones y recomendaciones se encuentran disponibles en el siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/CCBE_UKRAINE_ROUNDTA1_1225273420.pdf.



mesa redonda de CCBE en Ucrania, Kiev

Para más información, por favor contacten con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

▶▶ DG Justicia

CCBE está haciendo campaña a favor del establecimiento de una Dirección General de Justicia en la Comisión Europea. El pasado 4 de diciembre de 2008, CCBE organizó un desayuno debate en el Parlamento Europeo con eurodiputados sobre el documento de CCBE generado a tal efecto. La participación fue importante en términos de presencia –diez eurodiputados, entre los que se encontraban algunos de los más influyentes en el Comité de Asuntos legales y en el de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior – y de discusiones. Afortunadamente, CCBE ha observado que existe bastante apoyo a su proposición, llegando incluso a comentar el asunto con el Comisario Barrot en una reunión de 19 de enero de 2009.

La opinión de CCBE puede descargarse a partir del siguiente enlace:

http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/The_case_for_a_DG_Ju1_1231414454.pdf

Para más información, contacten por favor con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu).

▶▶ Red Judicial europea en asuntos civiles y mercantiles (EJN)

La red judicial europea (EJN, en sus siglas en inglés), se abrirá pronto a las distintas profesiones jurídicas.

El 16 de diciembre de 2008, el Parlamento adoptó el informe sobre la propuesta de la Comisión para reformar la Decisión del Consejo n° 470/2001 que establecía la EJN: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A6-2008-0457&language=EN&mode=XML>

CCBE ha defendido, junto con varias Abogacías europeas, para asegurarse de que los abogados sean incorporados a la EJN.

Tras el voto del Parlamento, la Red será abierta a “*los profesionales del Derecho directamente involucrados en la aplicación de instrumentos internacionales y comunitarios respecto de la cooperación judicial en asuntos civiles y mercantiles*”. Se menciona explícitamente a los abogados como una de las profesiones a las que debe abrirse la EJN (Antecedente 12 de la Decisión revisada 470/2001).

El borrador de la Decisión menciona que “*las Asociaciones profesional no deberán solicitar información a los puntos de contacto en casos individuales*”.

El texto definitivo deberá ser adoptado por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior bajo presidencia checa.

Para más información contacten por favor con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

▶▶ Delegación Permanente ante el TJCE y el TPI

Tribunal de Patentes

Tras la adopción en el Comité Permanente de septiembre de 2008, de una postura sobre la propuesta de crear un Tribunal europeo de Patentes, CCBE ha establecido un sub-grupo para examinar este tema con mayor detalle. El sub-grupo está compuesto por especialistas en patentes de varios Estados miembros y tuvo su primera reunión el pasado 15 de diciembre de 2008.

Para más información, contacten por favor con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)

►► Conferencia sobre Derecho europeo de Familia



CCBE en cooperación con ERA, la Academia de Derecho europeo, organizó en Bruselas, los pasados 11 y 12 de diciembre de 2008, una conferencia titulada: “Ejercer el Derecho de Familia en Europa”. Con más de 130 participantes provenientes de la Abogacía, Tribunales, Administraciones Públicas e Instituciones Europeas, de más de 13 países europeos, el encuentro fue un éxito rotundo. Combinó introducciones teóricas con cuestiones actuales de interés político y legal así como charlas sobre casos prácticos de Derecho de Familia. Puede encontrar información detallada de la Conferencia y la mayoría de presentaciones allí realizadas, en la página web de la misma:

<http://www.ccbe.org/index.php?id=272&L=0>

Para más información, contacte por favor con Birgit Beger (beger@ccbe.eu).

►► Consejo de Europa



Consejo de Europa

El pasado 8 de octubre de 2008, el Comité Europeo para la Eficiencia de la Justicia, CEPEJ, publicó su Segundo Informe sobre la evaluación de los sistemas judiciales europeos. El informe, que agrupa información de 45 países europeos, proporciona al Consejo de Europa una instantánea sobre la Justicia en Europa. Tal y como se informaba en el CCBE-Info N° 21, CCBE ha contribuido con sus numerosos comentarios a mejorar la calidad del informe. Pueden encontrarlo en el siguiente enlace: [https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CEPEJ\(2008\)Evaluation&Language=lanEnglish&Ver=original&Site=DGHL-CEPEJ&BackColorInternet=eff2fa&BackColorIntranet=eff2fa&BackColorLogged=c1cbe6](https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CEPEJ(2008)Evaluation&Language=lanEnglish&Ver=original&Site=DGHL-CEPEJ&BackColorInternet=eff2fa&BackColorIntranet=eff2fa&BackColorLogged=c1cbe6)

En la última sesión plenaria de la CEPEJ, los pasados días 10 y 11 de diciembre de 2008, en la que CCBE ejerció su derecho como miembro observador, se decidió realizar una encuesta sobre el papel de los abogados en los procesos judiciales en Europa. Puede consultarlo en el siguiente enlace: http://www.coe.int/t/dg1/legal-cooperation/cepej/evaluation/2008/Exploitation/themes_en.asp

La encuesta debería analizar el papel del abogado durante el proceso judicial, y el impacto de su trabajo en la eficiencia y calidad de los procedimientos judiciales en los Estados miembros del Consejo de Europa, a la luz de la Recomendación Rec (2000)21 sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado. Las conclusiones y tendencias pueden deducirse del Informe sobre este tema publicado en la base de datos de la CEPEJ. El estudio analiza, en particular, las medidas deseadas para prevenir el abuso en los procesos judiciales, así como las relaciones entre abogados y tribunales así como las modalidades para determinar los honorarios de los abogados. CCBE ha expresado su acuerdo en participar activamente en el estudio del Consejo de Europa.

Para más información, por favor contacten con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)

Premio Balanza de Cristal en el área de la Justicia Penal

Tras la exitosa tercera edición del Premio Balanza de Cristal en el campo de la Justicia Civil en 2008, el Consejo de Europa y la Comisión Europea han decidido establecer un premio complementario y bianual en el área de la Justicia Penal.

El Premio Balanza de Cristal de Justicia Penal será otorgado a aquellas prácticas innovadoras que contribuyen a mejorar la calidad de la Justicia Penal. El certamen será organizado cada dos años por el Consejo de Europa y por la Comisión Europea, en los años en los que no se otorgue el Premio de Justicia Civil (ya que éste es también bianual).

Para poder ser seleccionadas, las iniciativas deben ser presentadas por un Tribunal, Consejo de Abogacía o Asociación Profesional de Abogados, Fiscalías, Administración Penitenciaria o cualquier otra entidad responsable de asuntos de Justicia Penal en cualquier Estado miembro de la UE o del Consejo de Europa. Las candidaturas para la edición de 2009 deberán presentarse antes del 1 de marzo de 2009 y cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en las normas del certamen. Pueden consultarlas en el siguiente enlace:

http://www.coe.int/t/dg1/legalcooperation/cepej/events/EDCJ/Cristal/default_en.asp

Para más información, contacten por favor con Peter McNamee (mcnamee@ccbe.eu)

